

REF.: Decreta Subrogancia del Juez de Policía Local de Trehuaco.

VISTOS:

1. La Ley N° 20.554, publicada en el Diario Oficial el 23 de Enero de 2012, que crea el Juzgado de Policía Local en las comunas que indica, en especial sus artículos 1°, 2° y 11°;
2. La Ley N° 15.231, sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto N° 307 de 1978, del Ministerio de Justicia;
3. El acuerdo de pleno N.º 23 de fecha 22 de enero de 2025, de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Chillán, que dispone la terna de abogados para la subrogancia del Juzgado de policía Local año 2024;
4. La Resolución 1.600 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales.

DECRETO:

1. **SUBROGUE**, como Juez Subrogante del Juzgado de Policía Local de Trehuaco, a la Abogada Sra. **CARLA ANDREA GONZÁLEZ RETAMAL**, **cédula de identidad N.º [REDACTED]** **desde el día 03 Y 05 DE SEPTIEMBRE de 2025**, por encontrarse la titular del cargo, Sr. GUSTAVO FLORES LUEG, cédula de identidad N.º [REDACTED] grado 7º E.M.S. Escalafón Directivos, con permiso administrativo;
2. **PÁGUESE**, a la Sra. Carla Andrea González Retamal, asignación correspondiente al cargo;
3. **ADOPTE**, la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para esta resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución: Secretaría Municipal; Juzgado Policía Local; Interesado; Transparencia; remuneraciones.

KAU


CAGR


